

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12. CONVENIO FERROVIAL Y FUNDACION DON BOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KA6CN-SRNSE-DUAU9 Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:51:39 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:49



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

12.- Convenio de colaboración a suscribir con Ferrovial Servicios y la Fundación Don Bosco Salesianos Social.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de fecha 18 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos:

Entendiendo que el Ayuntamiento de Huelva, tiene entre sus fines, favorecer en la medida de sus posibilidades, el fomento de actividades de inserción socio-laborales, formativas y demás acciones que puedan beneficiar a la población desempleada onubense, es objeto de esta Concejalía, a través de este convenio, establecer la colaboración con la empresa Ferrovial Servicios y la Fundación Don Bosco.

El Ayuntamiento de Huelva colaborará con la empresa Ferrovial Servicios de forma que podamos poner en marcha el Proyecto "Escuela de Oficios" de Ferrovial Servicios ya que sintoniza plenamente con el espíritu, y la filosofía del Ayuntamiento de Huelva relativa al fomento del desarrollo económico y la generación de empleo.

Sabemos que impulsando la formación y la capacidad de los demandantes se establecen medidas de fomento real de empleo, que además puede potenciarse con las sinergias que derivan de la participación de Fundación Don Bosco, ya que trabaja en la línea de perseguir la empleabilidad de colectivos especialmente desfavorecidos y cuenta con el apoyo y el asesoramiento de técnicos especializados, que les guían para mejorar sus recursos y perseguir su inserción, razones por la que las partes están interesadas en establecer las bases de la colaboración a través del presente convenio.

"La Escuela de Oficios" es un programa que tiene un formato teórico-práctico para dotar a 30 participantes de la capacitación necesaria para la ocupación de "Peón de jardinería". Estos participantes serán seleccionados por la Fundación Don Bosco, con el apoyo y el asesoramiento de sus técnicos especializados y realizarán las acciones de seguimiento durante el tiempo en el que se desarrolle el Programa.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12. CONVENIO FERROVIAL Y FUNDACION DON BOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KA6CN-SRNSE-DUAU9 Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:51:39 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17293564_KA6CN-SRNSE-DUAU9_4857D2E4EC6B342349C2AF204C0549F181CE7621) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ref.: PCD

El periodo teórico se desarrollará en instalaciones cedidas gratuitamente por Ayuntamiento de Huelva en su sede del Centro Municipal de Los Rosales, contando con todas las medidas de seguridad, distanciamiento e higiene ante la pandemia. En el periodo práctico el Ayuntamiento facilitará los espacios públicos, de manera adecuada a las necesidades de la Escuela de Oficios, y en coordinación con el Área Municipal de Infraestructuras. Tanto el periodo teórico como el práctico serán organizados, dirigidos e impartidos por Ferrovial Servicios. La Fundación Don Bosco se encargará de la selección y el seguimiento de los participantes.

Propuesta:

El Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Gobierno a que se apruebe la firma de adhesión al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva, la empresa Ferrovial Servicios y la Fundación Don Bosco para la realización del Programa "Escuela de Oficios".

La adhesión al convenio no recoge compromiso financiero alguno por parte del Ayuntamiento de Huelva, quedando únicamente recogida la cesión gratuita, con carácter puntual, de un espacio en el edificio municipal del Centro Municipal de Los Rosales."

Visto informe favorable de la Técnico del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, Sra. Fernández Beviá, de fecha 18 de mayo de 2021, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"..."

La "Escuela de Oficios" es una iniciativa de formación teórico práctica en los oficios que desarrolla la compañía FERROVIAL para personas en situación o riesgo de exclusión que tienen como objetivo favorecer su empleabilidad. La formación por tanto constaría de 30h de formación teórica en contenidos técnicos relacionados en esta edición con la especialidad de "Jardinería", mejora de la empleabilidad y seguridad en el trabajo a las que se suman 90h de formación práctica. Por último se incluye una fase de cierre en la que se expide un diploma a cada participante a la vez que se crea una bolsa de empleo interna a la que los asistentes pasan a formar parte de manera que si existiesen vacantes futuras

La anterior edición de "Escuela de Oficios" en la que el Ayuntamiento de Huelva colaboró fue en el año 2019 en la especialidad de "Limpieza viaria" sumándose así a la programación de Ferrovial "Escuela de Oficios 2015-2021" en colaboración con otras entidades y administraciones

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12. CONVENIO FERROVIAL Y FUNDACION DON BOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KA6CN-SRNSE-DUAU9 Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:51:39 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:49



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

locales, que cuenta ya con más de 20 programas repartidos por toda la geografía española.

Los participantes/beneficiarios son X personas en desempleo, seleccionados por los técnicos de la Fundación Don Bosco. La Fundación Don Bosco, entidad sin ánimo de lucro, trabaja para promover la integración de personas en riesgo de exclusión social. Esta Fundación cuenta con unidades de orientación e inserción que prestan servicios como información sobre el mercado de trabajo, asesoramiento sobre técnicas de búsqueda de empleo, programas de integración laboral, itinerarios formativos para jóvenes, talleres para la inclusión social, y otras acciones para facilitar el acceso al mercado laboral de parados onubenses con especiales dificultades.

La "Escuela de Oficios" está financiada íntegramente por la compañía Ferrovial y en colaboración con el Ayuntamiento de Huelva se oferta como una nueva herramienta de fomento del empleo. La contribución del Ayuntamiento de Huelva, se formaliza a través de un convenio de colaboración en el que se compromete a ceder en el Centro Municipal "Los Rosales" los espacios para el desarrollo de la actividad principal de formación teórica de 30 horas de manera gratuita y facilitar el desarrollo de la formación práctica de 90 horas en el espacio público, de manera adecuada a las necesidades de la Escuela de Oficios, y en coordinación con el Área Municipal de Infraestructuras."

Visto igualmente el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 18 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- El Convenio pretende establecer la colaboración entre las partes para el establecimiento de dicha Escuela de Oficios, en la que Ferrovial Servicios imparte la formación relativa a la misma, cuya finalidad es la inserción laboral de colectivos de alta vulnerabilidad frente al empleo, la Fundación Don Bosco realiza la convocatoria y selección de alumnos y demás gestiones relativas a la captación del alumnado participante, y el Ayuntamiento pone a disposición de la formación un aula equipada en el Centro Municipal "Los Rosales".

SEGUNDO.- Los convenios a suscribir entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado para fines comunes se regulan en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que puedan tener por objeto prestaciones propias de los contratos, debiendo mejorar la eficiencia en la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12. CONVENIO FERROVIAL Y FUNDACION DON BOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KA6CN-SRNSE-DUAU9 Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:51:39 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17293564 KA6CN-SRNSE-DUAU9 4857D2E4EC6B342349C2AF204C0549F181CE7621) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Ref.: PCD

El título competencial del Ayuntamiento para la suscripción el presente Convenio, que se centra en la realización de actuaciones que favorezcan la empleabilidad de colectivos desfavorecidos que tienen especiales dificultades de acceso al mercado laboral, puede encontrarse en el art. 25.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2003, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "Atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social" y art. 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía "Fomento del Desarrollo Económico y Social en el marco de la planificación económica".

TERCERO.- Se acompaña al Convenio la Memoria justificativa a que se refiere el art. 50 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, relativa a la necesidad y oportunidad de la suscripción del mismo, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión.

El convenio, por otro lado, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en el art. 49 de dicha norma.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento, Ferroviario Servicios y la Fundación Don Bosco Salesianos Social, para la puesta en marcha de la Escuela de Oficios referida."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de colaboración con Ferroviario Servicios y la Fundación Don Bosco Salesianos Social para poner en marcha una Escuela de Oficios en la que se impartirá formación técnico-práctica relacionada con el oficio de peón de jardinería, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE OFICIOS FERROVIAL SERVICIOS EN COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA FUNDACIÓN DON BOSCO

En Huelva, a de abril de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Cruz Santana, con DNI 29.769.832-N, y domicilio a estos efectos en Plaza de la Constitución s/n, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con CIF P-2104100, interviene en su condición de Ilmo. Alcalde Presidente, cargo para el que fue nombrado en virtud de acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 13 de junio de 2015.

De otra parte, Dña. María Luisa Iglesias de la Cueva, con DNI 48962800D, y domicilio a estos efectos en Parque Empresarial Vía Norte, calle Quintanavides, 21 Edificio 5-C.P. 28.050- Madrid, en representación de la empresa **FERROVIAL SERVICIOS** con NIF N° A-80241789. (en adelante, **FERROVIAL SERVICIOS**), en su condición de apoderado, cuya representación se acredita con la copia del poder de fecha veintitres de julio de dos mil catorce, ante el notario de madrid, d. Carlos del

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12. CONVENIO FERROVIAL Y FUNDACION DON BOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KA6CN-SRNSE-DUAU9 Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:51:39 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:49



Ref.: PCD

Moral Carro, al número 1971 de su protocolo, e inscrita en el registro mercantil de madrid, al tomo 31069, folio 206, hoja M-36972, inscripción 320.

Y de otra parte, D. Ignacio Rafael Vázquez de la Torre Prieto, con DNI 30.786.586-M, y en representación de la Fundación Don Bosco Salesianos Social, Con CIF G-14522171 y domicilio social a estos efectos en Salesianos 3A, 41008 Sevilla.

En lo sucesivo, FERROVIAL SERVICIOS, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA o FUNDACIÓN DON BOSCO podrán ser denominados conjuntamente como las "partes", o individualmente como la "Parte".

Las partes, manifestando tener capacidad bastante para el otorgamiento del presente convenio de colaboración, y en la representación que actúan

EXPONEN

I.- Que la ESCUELA DE OFICIOS FERROVIAL SERVICIOS (en adelante, el proyecto), busca favorecer la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades en el acceso al empleo y así mejorar las condiciones de las comunidades en las que la compañía está presente. A través de sus recursos más valiosos, el conocimiento y los propios empleados de la compañía, se ofrece una formación teórico-práctica orientada al aprendizaje de un oficio.

II.- Que el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, como entidad pública local, tiene entre sus objetivos avanzar hacia una ciudad más dinámica y moderna, con, entre otros, mayor cohesión y justicia social. La Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica tiene como fin el planificar y desarrollar la política municipal de desarrollo en el actual marco socioeconómico, con un área temática de Empleo donde trata de dar respuesta a la ciudadanía en esta materia, a través de la puesta en marcha de actuaciones como planes de empleo, servicios de orientación y todo tipo de acciones positivas que favorezcan la empleabilidad de aquellos colectivos desfavorecidos que tienen especiales de acceso al mercado laboral. A su vez, desde la Concejalía de Infraestructuras y Servicios Públicos se desarrollan las competencias para mantenimiento y limpieza de vía pública, parques y jardines de la ciudad, alumbrado público y mantenimiento de las vías públicas, en general.

III.- Que FUNDACIÓN DON BOSCO es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja para promover la integración de personas en riesgo de exclusión social. Esta Fundación cuenta con una unidad de orientación e inserción que presta servicios como información sobre el mercado de trabajo, asesoramiento sobre técnicas de búsqueda de empleo, programas de integración laboral, itinerarios formativos para jóvenes, talleres para la inclusión social, y otras acciones para facilitar el acceso al mercado laboral de parados onubenses con especiales dificultades.

IV.- Que el proyecto ESCUELA DE OFICIOS FERROVIAL SERVICIOS sintoniza plenamente con el espíritu, actividad y filosofía del Ayuntamiento de Huelva, y puede potenciarse con las sinergias que derivan de la participación de FUNDACIÓN DON BOSCO, razones por la que las partes están interesadas en establecer las bases de la colaboración a través del presente convenio y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

1.1. El presente convenio tiene como objeto la puesta en marcha de la ESCUELA DE OFICIOS FERROVIAL SERVICIOS en colaboración con el Ayuntamiento de Huelva y la Fundación DON BOSCO. En virtud del mismo los empleados de cualquiera de las sociedades integrantes del Grupo FERROVIAL SERVICIOS y/o personal externo, impartirán una formación teórico-práctica relacionada con los siguientes oficios:

- Peón de jardinería.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12. CONVENIO FERROVIAL Y FUNDACION DON BOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KA6CN-SRNSE-DUAU9 Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:51:39 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:49



Ref.: PCD

1.2. Los destinatarios de la formación serán seleccionados por la Fundación DON BOSCO, reservándose FERROVIAL SERVICIOS el derecho de admisión en el proyecto de aquellos alumnos que no reúnan el perfil previamente definido y acordado por las partes.

1.3. Dichos destinatarios conforme al perfil mencionado deberán reunir alguna de las siguientes características:

- Demandantes de empleo de larga duración.
- Personas en riesgo de exclusión social
- Nivel académico: certificado de escolaridad o educación primaria.

SEGUNDA. FINALIDAD

La finalidad de la ESCUELA DE OFICIOS FERROVIAL SERVICIOS es:

- La inserción laboral de colectivos de alta vulnerabilidad frente al empleo.
- La formación y reciclaje de los colectivos seleccionados incrementando, a través de estas acciones, su empleabilidad.
- Reforzar el impacto social de la actuación, a través de acciones de divulgación, sensibilización e información.

TERCERA. VIGENCIA

3.1. El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente durante el plazo necesario para impartir las 100 horas lectivas que constituyen la formación teórico-práctica que se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

- Entre el --/--/2021 y el --/--/2021, ambas fechas incluidas, se impartirían las 32 horas de formación teórica.
- Entre el --/--/2021 y el --/--/2021, ambas fechas incluidas, se impartirían las 68 horas de formación práctica en el puesto de trabajo.

3.2. A la finalización del mismo, y en caso de que las partes estén de acuerdo en la realización de una nueva edición, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo manifestado por escrito.

3.3. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, antes de su finalización inicial o de cualquiera de sus prórrogas, preavisando de forma fehaciente con al menos un mes de antelación.

CUARTA. ACTIVIDADES

4.1. Las acciones formativas a realizar serán organizadas y dirigidas por FERROVIAL SERVICIOS, y constarán de dos módulos, uno teórico y otro práctico.

El acceso al módulo práctico se realizará únicamente por aquellos alumnos que hayan superado la formación impartida en el primer módulo teórico.

Dado el carácter formativo y complementario a la fase teórica de la formación práctica, no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

4.2. Finalizada la fase de prácticas, el Ayuntamiento de Huelva, la Fundación DON BOSCO y la ESCUELA DE OFICIOS FERROVIAL SERVICIOS emitirán un diploma a cada alumno que acredite la formación adquirida, pudiendo FERROVIAL SERVICIOS proceder a la inscripción de todos o algunos de los alumnos que hayan obtenido el diploma en las Bolsas de Trabajo de las sociedades integrantes del Grupo Ferrovial Servicios.

QUINTA. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12. CONVENIO FERROVIAL Y FUNDACION DON BOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KA6CN-SRNSE-DUAU9 Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:51:39 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:49



Ref.: PCD

5.1. FERROVIAL SERVICIOS proporcionará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización tanto de la fase formativa, como de las prácticas posteriores en el seno de la organización de FERROVIAL SERVICIOS.

5.2. La formación teórica podrá realizarse, a elección de FERROVIAL SERVICIOS, en sus propias instalaciones, en las instalaciones del Ayuntamiento de Huelva, o en cualquiera de los centros en los que FERROVIAL SERVICIOS presta sus servicios. La formación práctica se realizará en cualquiera de los centros en los que FERROVIAL SERVICIOS presta sus servicios.

El lugar finalmente elegido por FERROVIAL SERVICIOS para desarrollar ambos módulos será comunicado a la otra parte con una semana de antelación al inicio del respectivo módulo. Si por necesidades organizativas de FERROVIAL SERVICIOS fuera conveniente cambiar el lugar inicialmente elegido, podrá ser modificado siempre que sea comunicado por escrito al Ayuntamiento de Huelva, con el plazo de 48 horas a la fecha en el que el cambio tenga lugar.

5.3. El horario vendrá marcado con el fin de alcanzar un óptimo desarrollo de las prácticas formativas y estará siempre supeditado a las necesidades de FERROVIAL SERVICIOS, sin que en ningún caso los alumnos realicen tareas que supongan beneficios productivos para FERROVIAL SERVICIOS.

SEXTA. COMISION DE SEGUIMIENTO

6.1. Para el seguimiento del presente convenio se crea una comisión, compuesta por tres personas, cada una designada por cada parte. Esta comisión establecerá su agenda de trabajo en el transcurso de su primera reunión.

6.2. La Comisión de Seguimiento es la instancia que resuelve cualquier incidencia que pudiera plantearse en el desarrollo del proyecto.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Las partes no adquirirán otras obligaciones ni compromisos que los que este documento refleja. En particular, no derivará para ninguna de las partes obligación alguna de contrato laboral, al carecer de esta condición la relación que se establece. Tampoco llevará compromiso alguno de aportación económica, por parte del Ayuntamiento, a las otras partes, ni al alumnado destinatario de las acciones del convenio.

7.2. FERROVIAL SERVICIOS se obliga a:

- Cumplir la programación de actividades indicada, que estará directamente relacionada con las competencias propias a adquirir para el adecuado desempeño del perfil profesional.
- Realizar el seguimiento y la valoración del progreso del alumnado.

El Ayuntamiento de Huelva se obliga a:

- Respetar los aspectos confidenciales de la actividad desarrollada por los alumnos en FERROVIAL SERVICIOS, así como las normas internas de funcionamiento de ésta.
- Poner a disposición de la formación sus instalaciones en las condiciones adecuadas y con los seguros de Responsabilidad Civil en vigor, concretamente para la formación teórica, un aula equipada en el Centro Municipal "Los Rosales".
- Facilitar el desarrollo de la formación práctica en el espacio público, de manera adecuada a las necesidades de la Escuela de Oficios, y en coordinación con el Área Municipal de Infraestructuras.

La Fundación DON BOSCO se obliga a:

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12. CONVENIO FERROVIAL Y FUNDACION DON BOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KA6CN-SRNSE-DUAU9 Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:51:39 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:49



Ref.: PCD

- Respetar los aspectos confidenciales de la actividad desarrollada por los alumnos en FERROVIAL SERVICIOS, así como las normas internas de funcionamiento de ésta.
- Realizar las actividades de convocatoria, selección de alumnos de acuerdo con el perfil definido, seguimiento de asistencia, y la atención a alumnos para garantía de la adecuada realización del curso.
- Obtener en el caso de los alumnos menores de edad la correspondiente autorización de sus padres, tutores o de la institución que tenga a los menores a su cargo.
- Facilitar a los alumnos con dificultades especiales un tutor que será el responsable de que el participante realice el aprendizaje que le permita alcanzar el nivel de formación necesario.
- Realizar la captación y selección del alumnado participante.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

8.1. Nada de lo establecido en el presente convenio supone ni supondrá la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial titularidad de una parte a la otra, de tal forma que cada Parte seguirá siendo titular exclusivo de sus marcas, logotipos, signos distintivos y demás derechos de propiedad industrial e intelectual.

El Ayuntamiento de Huelva se compromete a utilizar el nombre, logotipo, signos distintivos y materiales de FERROVIAL SERVICIOS únicamente de conformidad con lo establecido en este Convenio o con las instrucciones previamente facilitadas por FERROVIAL SERVICIOS, sin que pueda realizar cualquier otro uso de los mismos sin la autorización previa, expresa y por escrito de FERROVIAL SERVICIOS. De la misma manera, Ferrovial podrá utilizar en los materiales, documentación, memorias o referencias gráficas de cualquier índole, el nombre, logotipo y signos distintivos del Ayuntamiento de Huelva, como entidad colaboradora de la Escuela de Oficios en Huelva.

8.2. Cuando los materiales a difundir en virtud del presente Convenio incluyan cualquier referencia a FERROVIAL SERVICIOS o a sus contratos y/o servicios, el Ayuntamiento de Huelva y la Fundación DON BOSCO se obligan a presentarlos a FERROVIAL SERVICIOS para su aprobación por escrito, con carácter previo a su difusión, salvo que los mismos le hayan sido facilitados por FERROVIAL SERVICIOS, en cuyo caso el Ayuntamiento de Huelva y la Fundación DON BOSCO se comprometen a usar los signos distintivos y materiales de FERROVIAL SERVICIOS, tal y como éstos le sean proporcionados por FERROVIAL SERVICIOS y conforme a lo indicado en cada momento por FERROVIAL SERVICIOS.

Cada parte deberá utilizar los signos distintivos y materiales de la otra sin variar su tipografía, gráficos, colores, forma o proporciones, sin modificarlos de cualquier forma y sin añadir ninguna expresión o signo, salvo que sea expresamente autorizado para ello por ésta por escrito.

8.3. Las partes se comprometen a no usar el nombre o signos distintivos de las otras Partes de manera que perjudique o pueda perjudicar su buen nombre o prestigio.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

9.1. Toda la información confidencial revelada por una parte (la "Parte Emisora") a la otra parte (la "parte receptora") en el marco del presente convenio, es y seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte emisora.

Por "información confidencial" debe entenderse aquella información suministrada, ya sea por escrito, verbalmente o en soporte gráfico, electrónico o de otra naturaleza, revelada a la parte receptora en el

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12. CONVENIO FERROVIAL Y FUNDACION DON BOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KA6CN-SRNSE-DUAU9 Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:51:39 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:49



Ref.: PCD

marco del presente convenio y que sea secreta y de un valor significativo para la parte emisora, valor que podría verse menoscabado si dicha información fuera revelada a terceros.

La parte receptora se abstendrá de revelar, o usar la información confidencial de la parte emisora, si bien la parte receptora podrá (a) usar la información anterior en la medida en que sea necesaria para cumplir las obligaciones que le corresponden en virtud del presente convenio o en la medida en que las restantes estipulaciones del presente convenio así lo permitan; y (b) revelar la información anterior en la medida en que lo juzgue razonablemente necesario para cumplir con una resolución válida emitida por un tribunal competente o en relación con un procedimiento arbitral, o para exigir el cumplimiento de sus derechos a la otra parte a través de cualquier procedimiento judicial o arbitral, en el bien entendido de que en tal caso la parte receptora notificará a la parte emisora, tan pronto como sea factible (y, si fuera posible, antes de efectuar la revelación), y la parte receptora, a su propio cargo, solicitará el tratamiento confidencial de dicha información y colaborará, en su caso, con las actuaciones que la parte emisora haya tomado con tal efecto.

9.2. La presente cláusula no resulta aplicable a información que (a) la parte receptora haya sido autorizada a desvelar por la parte emisora, siempre que dicha autorización conste por escrito; (b) la parte receptora pueda demostrar que estaba en su posesión antes de la fecha de firma del presente convenio sin obligación alguna de confidencialidad; (c) la parte receptora desarrolle de forma independiente sin utilizar información confidencial; (d) la parte receptora haya recibido legítimamente de un tercero sin sujeción a ninguna obligación de confidencialidad frente a la parte emisora; o (e) sea o llegue a ser de dominio público sin que medie incumplimiento del presente convenio.

9.3. A la terminación del presente convenio por cualquier motivo o, a instancias de la parte emisora, con anterioridad a dicho momento, la parte receptora destruirá inmediatamente o devolverá a la parte emisora, todos los documentos o materiales de cualquier tipo que se encuentren en su poder, bajo su custodia o control (independientemente del soporte en que se encuentre la información) que hayan sido facilitados por la parte emisora.

9.4. La presente cláusula seguirá en vigor tras la terminación del convenio por un plazo de cinco (5) años desde dicha finalización.

DECIMA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1 En virtud de la obligación por parte de la Fundación DON BOSCO de realizar la captación del alumnado participante, la citada Fundación llevará a cabo la correspondiente cesión a favor de FERROVIAL SERVICIOS de los datos de los alumnos seleccionados. En este sentido, la Fundación DON BOSCO declara la procedencia lícita de los datos cedidos, garantizando que éstos se han obtenido cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable de protección de datos.

10.2. A los efectos de la normativa aplicable de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes informan de que los datos de carácter personal de los firmantes incluidos en el presente convenio son de carácter obligatorio y serán tratadas por las partes en calidad de responsables del tratamiento, para la gestión adecuada de dicho convenio.

La legitimación del tratamiento de los datos se basa en la relación establecida y en el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, suprimirlos o portarlos, limitar u oponerse a su tratamiento en determinados casos, así como revocar los consentimientos prestados en su caso, mediante la remisión de una comunicación a las direcciones de los Responsables del Tratamiento indicadas en el encabezamiento, con la referencia "Protección de Datos", incluyendo su nombre, apellidos, copia de su DNI, un domicilio a efecto de notificaciones y el derecho que desean ejercitar. Igualmente pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Adicionalmente, en relación con las sociedades del Grupo Ferroviario españolas o que realicen tratamientos de datos de carácter personal en

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12. CONVENIO FERROVIAL Y FUNDACION DON BOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KA6CN-SRNSE-DUAU9 Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:51:39 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:49



Ref.: PCD

España, pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigido a dpd@ferrovial.com o a C/Príncipe de Vergara 135, 28002 de Madrid.

DECIMOPRIMERA. SEGUROS

Durante la fase de formación que se desarrolle en las instalaciones de FERROVIAL SERVICIOS, FERROVIAL SERVICIOS garantiza en todo caso la cobertura obligatoria de seguros de accidentes y la complementaria de responsabilidad civil de las personas que participen en el proyecto realizado al amparo del presente convenio, comprometiéndose a suscribir aquellas pólizas de seguro que fuesen necesarias.

DECIMOSEGUNDA. RESOLUCION

12.1. El presente convenio podrá rescindirse por cualquiera de las partes mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

12.2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de presente convenio por una de las partes facultará a la parte cumplidora para optar entre exigir el cumplimiento o la resolución del mismo, en caso de que no se subsane el incumplimiento en el plazo de diez (10) días hábiles desde su notificación, o con carácter inmediato y en su integridad si no fuera subsanable, generándose, de forma automática, el derecho de la parte cumplidora a percibir una indemnización de daños y perjuicios que procedan.

12.3. Sin perjuicio de otras causas de terminación que se establezcan por Ley o en virtud del presente convenio, FERROVIAL SERVICIOS podrá resolver unilateral e inmediatamente el presente convenio, sin que el Ayuntamiento de Huelva o la Fundación DON BOSCO tengan derecho a ningún tipo de indemnización o compensación y sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que, en su caso, le pudiera corresponder, si de la celebración del proyecto se derivara cualquier actuación reprobable ante la opinión pública, un delito o ilícito civil, que comprometa o pueda comprometer la imagen de FERROVIAL SERVICIOS o por la realización por el Ayuntamiento de Huelva o de la Fundación DON BOSCO de cualquier actuación que perjudique el buen nombre e imagen de FERROVIAL SERVICIOS.

12.4. La terminación del presente convenio no afectará a las cláusulas que deban mantener su vigencia de manera expresa o implícita.

DECIMOTERCERA.- MISCELÁNEA

13.1. El presente convenio establece el acuerdo y entendimiento íntegro entre las partes con respecto a su objeto y deja sin efecto todos los acuerdos, pactos y entendimientos anteriores y contemporáneos, escritos o verbales, referentes a la cuestión objeto del presente acto.

13.2. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir en favor de terceros su posición contractual derivada del presente convenio, como tampoco podrá transmitir, total o parcialmente, los derechos ni las obligaciones que dimanan del mismo, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

13.3. El presente convenio sólo podrá ser modificado por escrito con la firma de los representantes debidamente facultados de las partes.

13.4. Si alguna de las cláusulas de este convenio fuese declarada nula, los restantes términos y cláusulas del convenio serán válidos y ejecutables con el máximo alcance permitido por la legislación.

DECIMOCUARTA. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Las partes reconocen y acuerdan que actúan como personas jurídicas independientes. Ni el presente convenio, ni los términos y condiciones incluidos en el mismo podrán ser interpretados como la creación o constitución de una relación laboral, asociación, *joint venture*, franquicia o agencia, ni como contrato administrativo. Las partes no podrán vincularse en contratos con terceros, o formular

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17293564 KA6CN-SRNSE-DUAU9 4B57D2E4EC6B342349C2AF204C0549F181CE7621) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12. CONVENIO FERROVIAL Y FUNDACION DON BOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KA6CN-SRNSE-DUAU9 Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 9:51:39 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:49



Ref.: PCD

promesas o declaraciones en nombre de la otra parte sin su previo consentimiento firmado y por escrito.

14.2. Las partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio pueda ser desarrollado con éxito.

DECIMOQUINTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

15.1. El presente Convenio estará regulado por la ley española.

15.2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de Huelva.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente convenio, por ambas partes, se firma el mismo por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).